



Trujillo, 02 de Diciembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005302-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO, el Informe 0042 y 0043-2024/GRE-LL/IESTP. "CAB"-DG (e), favorable para la renovación, expediente N° 0212260, 0212756, 0215083, 0212762 y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado.";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, mediante expediente SGD N° 0212756, 0212260, 0215083 y 0212762, la Directora General del IESTP "Ciro Alegría Bazán", remite Informes N° 0042 y 0043-2024/GRE-LL/IESTP-"CAB"-DG(e) sobre la evaluación de desempeño docente para renovación de contrato docente para el año 2025 y demás actuados del proceso; asimismo, el expediente apto para renovación de contrato de la docente Alegría Bringas María Esther, en el código de plaza 111917C161B3 para el programa de estudios de administración de servicios de hostelería y restaurantes del IESTP "Ciro Alegría Bazán";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YSCVERY**



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 29.11.2024 13:14:24 -05:00



Firmado digitalmente por HUAYÁN RADAS Lorenz Iván FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 28.11.2024 09:35:17 -05:00



Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 27.11.2024 16:38:28 -05:00



Que, a través del informe favorable para renovación para renovación de contrato, docente y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público CIRO ALEGRÍA BAZÁN, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ALEGRIA BRINGAS, MARIA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 48072862
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/10/1993
CODIGO MODULAR	:	1048072862
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE HOTELES DE RESTAURANTES Y AFINES
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURANTES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	CIRO ALEGRIA BAZAN
CODIGO DE LA PLAZA	:	111917C161B3
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE DE PERSONAL NOMBRADO: HERRERA BLAS, JAVIER ORLANDO, Resolución N° 3507-2005

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	0212756, 0212260, 0215083 y 0212762	N° DE FOLIOS: 38
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0242, 0351,0345 y 0347-2024-ME/GRELL/IESTP. "CAB"-DG. (E)	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025	
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	Equivalente a la categoría 1 del IES	
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas	
NUMERO DE CUENTA BN	:	04-757-055495	





ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRELL
RRR/D-OADM

